



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la ley provincial N° 228 y su modificatoria  
N° 248; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito por la suma de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (U\$S 45.000.000).

Que oportunamente, y mediante dictamen F.E. N°63/95 este organismo formuló observaciones al proyecto a suscribirse;

Que el Poder Ejecutivo ha solicitado a esta Fiscalía de Estado la presencia de su titular en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, a efectos de plantear las disidencias y readecuar las cláusulas pertinentes de manera tal de poder concretar la operación en forma urgente, atendiendo la situación por la que atraviesa la Provincia;

Que por otra parte, resulta necesario realizar diligencias ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Patrimonio Desafectado del Ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego en la Capital Federal.

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar este Organismo a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto, y en ausencia de éste, actuará como subrogante el abogado de mayor jerarquía de la Fiscalía.

Que no estando aún designado el Fiscal Adjunto, y de acuerdo a la estructura de este Organismo, existen 3 Secretarías de análoga jerarquía, cada una de ellas a cargo de abogados, motivo por el cual debe designarse como subrogante a alguno de ellos.

Que en virtud de las funciones propias de la

Secretaría de Asuntos Judiciales, resulta conveniente que su titular sea quien se haga cargo de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, entre los días 25 y 29 de febrero de 1996, y a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 1° y 6 de marzo de 1996.

ARTICULO 2°. Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES-USHUAIA, la liquidación de tres (3) días de viáticos a la ciudad de Buenos Aires conforme la escala aprobada por resolución F.E. N° 034/94 y de tres (3) días de viáticos a la ciudad de Nueva York de acuerdo a lo establecido en el Nivel Jerárquico I del Decreto Nacional N° 280/95.


ARTICULO 3°. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Secretario de Asuntos Judiciales Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 09-1-0-012-01220-237.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 021/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 23 FEB 1996

  
DR. VIRGLIO J. MARTÍNEZ DE SUCE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur